



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracciones I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, específicamente la atribución de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, así como fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo.

Que el Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de junio de 2016, señala que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, bajo el principio de igualdad y derecho a la no discriminación, promover oportunidades para la reinserción al mercado de trabajo de las personas integrantes de poblaciones callejeras en condición de integración social, a través de procesos de autoempleo y empleo desde una perspectiva integral en procesos de capacitación, vinculación e impulso de proyectos productivos o sociedades cooperativas que permita el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para la Ciudad de México establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Ciudad de México, de conformidad con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y publicarse en el órgano de difusión local, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL” (POBLACIONES CALLEJERAS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El 16 de junio de 2016, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México (en adelante el Protocolo) con el objeto de favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

El Protocolo se compone de tres fases: Prevención para personas en riesgo de vivir en calle; Intervención con personas integrantes de las poblaciones callejeras y Proceso de integración social.

La fase de Prevención se encuentra dirigida a las personas en riesgo de vivir en calle y está encaminada a detectar a aquellos factores de riesgos que puedan derivar en la vinculación de la persona hacia la calle. La fase de Intervención se encuentra

orientada exclusivamente en la atención de personas integrantes de las poblaciones callejeras proporcionándoles servicios sociales especializados que paulatinamente les permita contar con un nivel de vida adecuado y alcanzar un proceso de integración social como sujetos plenos de derechos. Y la fase denominada Procesos de Integración Social se encuentra dirigida a la atención de personas en condición de integración social, mediante distintos servicios sociales y seguimiento encaminados a lograr la vida independiente.

El Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (Poblaciones Callejeras) en adelante PILPCIS-Poblaciones Callejeras busca, bajo el principio de igualdad y no discriminación, promover oportunidades para la reinserción al mercado de trabajo a través de procesos de autoempleo y empleo desde una perspectiva integral en servicios de capacitación laboral, vinculación laboral e impulso de proyectos productivos o sociedades cooperativas que permita el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

b) Alineación Programática

Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 7 Empleo con equidad. Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1 Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Línea de acción 1 Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Líneas de acción 3 Ampliar las oportunidades laborales para personas adultas mayores, personas con VIH y personas con discapacidad.

Líneas de acción 7 Fomentar la inversión productiva a través de un modelo integral de desarrollo, basado en asociaciones estratégicas que promuevan la generación de empleo y eleven la prosperidad y calidad de vida de la población.

Meta 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Líneas de acción 1 Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Alineación con el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014-2018.

Eje de Acción 1. Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador. Es necesario visualizar la garantía del derecho al trabajo en su ciclo completo, dado que debe

impulsar la inserción laboral por medio de la capacitación, la existencia de salarios remuneradores, la protección a la persona trabajadora en el desempleo y promover su capacitación para lograr finalmente su reinserción al trabajo, sea como empleada o produciendo de manera asociada, reconociendo de esta manera su dignidad, movilizandando todas las capacidades de la política laboral para contener la precarización del empleo.

Estrategia 1: Políticas activas para la inserción laboral por medio de acciones que permitan que las personas cuenten con las capacidades necesarias que demanda el mercado de trabajo –en particular los nuevos segmentos productivos- o bien las necesarias para realizar emprendimientos productivos.

Componente i) A través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo que promoverá y apoyará a las personas a la realización de su derecho al trabajo mediante la adquisición y el desarrollo de habilidades y capacidades laborales, para y en el empleo, a fin de superar las dificultades de empleabilidad y propiciar su inserción o reinserción en el mercado laboral; o también para el desarrollo de capacidades organizacionales y gerenciales con el fin de generar una actividad productiva por cuenta propia; la capacitación de esta dirección es gratuita, se realiza en cursos de corto plazo, se fortalece con becas para la persona cursante y con apoyos financieros para el autoempleo. Asimismo, apoya las solicitudes de capacitación y consultoría específica de las micro y pequeñas empresas y sus trabajadores, acciones de apoyo que se realizan en un esquema de coparticipación financiera.

Acciones Institucionales: 1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

Promover y fortalecer el cooperativismo en zonas de altos índices de desempleo, identificadas como prioritarias, con el objetivo de dar a conocer el modelo cooperativo como una alternativa viable para el autoempleo.

Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que las personas egresadas de cursos de autoempleo inicien y consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia o de carácter social, a fin de apoyar y fortalecer a las empresas en todo su ciclo productivo y comercial.

Desarrollar y sistematizar un Modelo Integral de Inclusión Laboral que fomente y estimule a través de procesos la inserción socio-laboral principalmente de personas jóvenes, adultas mayores, con discapacidad y en situación de discriminación y/o exclusión al sistema productivo empresarial del Distrito Federal.

b) Diagnóstico

La Ciudad de México actualmente se enfrenta a los impactos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales derivados del fenómeno de la globalización, lo que ocasiona la existencia de grandes retos que los gobiernos deben atender con ideas innovadoras, respetando en todo momento, los derechos humanos de quienes viven y transitan en ella, sin distinción de edad, género, etnia, condición física y social, económica, entre otras.

En este sentido, el desempleo es uno de los principales problemas sociales que enfrenta el país en general y la Ciudad de México, particularmente, que no es exclusivo de las personas integrantes de poblaciones callejeras por el alto grado de vulnerabilidad al que se enfrentan.

Es preciso mencionar la baja o nula escolaridad que presentan las personas integrantes de poblaciones callejeras, aunado a la falta de documentos que propicia segregación y discriminación para insertarse al sector productivo.

Actualmente, el Instituto de Asistencia e Integración Social, en adelante IASIS, cuenta con diez Centros de Asistencia e Integración Social (en lo subsecuente CAIS), en donde se atiende a una población aproximada de 2,203 personas de acuerdo con el Informe de Acciones Ejecutadas del 16 de junio al 30 de septiembre del 2016.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en adelante STyFE realizó en el mes de julio de 2016, visitas a cinco CAIS ubicados en Cuemanco, Cuauhtepac, Villa Mujeres, Plaza del Estudiante y Coruña Hombres, observando que existe la necesidad de actualizar los diagnósticos médico-psiquiátrico; asimismo, se observó también que las personas no tienen documentos de identidad, que no todas las personas entrevistadas están interesadas en el proceso de inclusión laboral, algunas prestan sus servicios dentro de los mismos centro; y ninguna cuenta con una valoración de habilidades laborales.

Se identificaron personas usuarias atendidas por el esquema de atención integral implementado por el IASIS, en el que participan 69 personas en 2016, 40 en servicio laboral y 29 en capacitación.

Población Potencial: 2,203 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase del proceso de intervención dentro del CAIS.

Población Objetivo: 142 personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social usuarias del CAIS.

Población Beneficiaria: 73 personas integrantes de poblaciones callejeras que se encuentran en proceso de integración social en los CAIS.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

I.1. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.

I.2. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa.

I.3. Dirección de Promoción del Empleo, a través de la Subdirección de Coordinación Delegacional, unidad administrativa responsable de la operación del programa, supervisión y seguimiento.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Promover la inclusión laboral de las personas integrantes de poblaciones callejeras de 18 años y más, que se encuentran en la fase de integración social y que enfrentan problemas para obtener un empleo, apoyo económico y capacitación, mediante su incorporación en procesos de capacitación para el trabajo, vinculación laboral, servicio laboral, proyectos productivos y sociedades cooperativa, sin distinción por edad, género, pertenencia étnica que favorezca el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos laborales, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

II.2 Objetivos Específicos

1. Promover el proceso de integración social por medio de la participación de mujeres y hombres integrantes las personas integrantes de poblaciones callejeras de 18 años y más en proyectos institucionales a través de servicio laboral dentro y fuera del IASIS, con el fin de adquirir o ampliar su experiencia laboral, con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención en el proceso de vida independiente, de uno y hasta durante tres meses que comprende el servicio laboral.

2. Brindar apoyo en el desarrollo de actividades productivas por cuenta propia a personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social de 18 años y más, mediante cursos de uno y hasta dos meses de capacitación para el empleo o autoempleo consistentes en el desarrollo de habilidades y destrezas que les permita obtener un empleo o autoempleo, bajo el modelo de talleres protegidos, con apoyo económico como ingreso complementario para su manutención en el proceso de vida independiente, durante el tiempo que comprende la capacitación.

3. Incentivar a las personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social de 18 años y más, para conformar proyectos productivos que generen empleo por cuenta propia, mediante la entrega a emprendedores o grupos organizados de un apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para materia prima y un apoyo económico para la remodelación del local donde se desarrolle el proyecto productivo por única ocasión durante el año 2017.

II.3 Alcances

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras busca atender el fenómeno desde una perspectiva integral, promover las probabilidades de inserción y desempeño laboral de las poblaciones callejeras en la fase de integración social conforme al Protocolo, para el desarrollo y optimización de sus capacidades para la promoción laboral real y el acceso a los mecanismos de integración laboral, a través de la orientación e información, vinculación laboral, capacitación para el trabajo e impulso de proyectos productivos.

Derechos Sociales.

Con el PILPCIS-Poblaciones Callejeras, se promueve en el marco de la política laboral e incluyente, el respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, bajo los principios de igualdad y no discriminación, al desarrollar, adquirir y reconvertir las habilidades, actitudes, aptitudes y capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades laborales que se encaminan a la inclusión sociolaboral.

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras se basa en los derechos humanos y en el modelo de atención descrito en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

Tema	Derecho	Obligaciones reforzadas en el marco del principio de igualdad y no discriminación
Inclusión Social	Derecho al Trabajo	a) Respetar la libre elección de su ocupación. b) Otorgarles posibilidades de empleo que les permitan dejar la calle como fuente de recursos, y acceder a fuentes de empleo que no sean precarias. c) Vigilar que las personas que forman parte de las poblaciones callejeras reciban todas las prestaciones laborales a que tienen derecho.

El Programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios dirigido a personas en condición de integración social y cuenta con tres componentes de apoyo para el ejercicio 2017 expresadas en Servicio Laboral (SL), Capacitación para el Trabajo (CT) e Impulso a Proyectos Productivos (IPP):

1. Servicio Laboral (SL)

Se orienta a las personas integrantes de poblaciones callejeras en condición de integración social, que cuentan con valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social dentro de los CAIS del IASIS en un proceso de vida independiente para la inclusión sociolaboral y que deseen adquirir, fortalecer o reconvertir sus conocimientos y habilidades laborales a través de proyectos dentro y fuera de los Centros, con un apoyo económico como ingreso complementario que les permita de manera temporal atender sus necesidades básicas, durante el mes que comprende el servicio laboral.

2. Capacitación para el Trabajo (CT)

La capacitación para el trabajo está orientada a personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social, que cuentan con valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social dentro de los CAIS del IASIS para adquirir, fortalecer o reconvertir sus conocimientos y habilidades al desarrollar actividades productivas por cuenta propia o vincularse a puestos de trabajo, con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención que les permita de manera temporal atender sus necesidades básicas, durante el tiempo de la capacitación.

3. Impulso de Proyectos Productivos (IPP)

El proyecto productivo está dirigido a las personas integrantes de poblaciones callejeras en un proceso de integración social que cuentan con valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social dentro de los CAIS del IASIS, con conocimientos básicos y necesarios para emprender una actividad productiva por cuenta propia, mediante la entrega de un apoyo económico para la compra maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para materia prima y un apoyo económico para la remodelación del local donde se desarrolle el proyecto productivo.

No se otorgará el apoyo económico a aquellos proyectos que se dediquen a la compra – venta y/o renta de bienes, expendios de alcohol, giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio o motivar el consumo de estupefacientes.

Con estas modalidades el PILPCIS-Poblaciones Callejeras garantizará en todo momento la igualdad de género, la diversidad y la inclusión laboral.

III. Metas Físicas

Atender en el PILPCIS-Poblaciones Callejeras a 73 personas integrantes de poblaciones callejeras, que cuentan con valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social dentro de los CAIS del IASIS que estén en la Fase “Integración Social” que conforme al Protocolo que se encuentran en proceso de vida independiente.

Metas físicas

Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2017 son:

- 1.- Servicio Laboral dentro y fuera de los CAIS a 30 personas integrantes de poblaciones callejeras que estén en proceso de integración social en proyecto que les permita fortalecer o reconvertir sus conocimientos y habilidades laborales de uno y hasta por tres meses en 2017.
- 2.- Capacitación para el Trabajo a 40 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en Cursos de un mes y/o dos meses al año en 2017, hasta un máximo de dos cursos al año.
- 3.- Apoyar el impulso de un proyecto productivo conformados de tres y hasta cinco personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social con un apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para materia prima y un apoyo económico para la remodelación del local donde se desarrolle el proyecto productivo por única ocasión durante el año 2017.

Metas financieras

El presupuesto previsto para el ejercicio fiscal 2017, es de \$1'000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento directo de apoyos económicos, susceptibles de modificación durante el ejercicio fiscal, con los que se cubrirán los pagos por servicios de capacitación para el trabajo (instructor, materiales y servicios), y gastos de operación.

1. Otorgar un apoyo económico directo a personas integrantes de poblaciones callejeras, en la fase de integración social que realizan su servicio laboral dentro y fuera de los CAIS del IASIS que participen en proyectos con duración de uno y hasta tres meses, equivalente a la cantidad de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por mes, hasta agotar un total de \$207,00.00 (Doscientos siete mil pesos 00/100 M.N.).
2. Otorgar 8 cursos de capacitación para el trabajo con un mínimo de 10 a máximo de 20 personas integrantes de poblaciones callejeras por curso de capacitación, equivalente a la cantidad de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) con los que se cubrirán los servicios de capacitación (instructores y materiales), una persona podrá ser beneficiaria de hasta dos cursos de capacitación para el trabajo durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Así mismo, otorgar un apoyo económico directo a cada persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social que finalice el curso de capacitación para el trabajo equivalente a la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por persona y por mes de capacitación, hasta un máximo de dos cursos de capacitación en 2017, hasta agotar un total de \$ 320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

3. Entregar al grupo organizado de 3 y hasta 5 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social para impulsar el proyecto productivo un apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para la compra de materia prima y un apoyo económico para la remodelación de local y asistencia técnica para el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia, equivalente a la cantidad de \$ 87,500.00 (Ochenta y

siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por única vez, que comprende \$ 75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de materia prima, y \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para apoyo en remodelación del local.

El local donde se instale el proyecto productivo será por parte del IASIS la gestión y la STyFE verificará su funcionamiento.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto previsto para el PILPCIS-Poblaciones Callejeras en el ejercicio fiscal 2017, tiene autorizado un techo presupuestal por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que se desglosa como sigue:

Componentes	Etapas	Tipo de Apoyo	Monto asignado
Servicio Laboral	I	Apoyos económicos a las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social que realizarán una actividad laboral dentro y fuera de los CAIS	\$207,000.00
Capacitación para el Trabajo	I	Servicios de Capacitación para el Trabajo.	\$280,000.00
	II	Apoyo económico a las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social durante el tiempo de la capacitación (ingreso complementario).	\$320,000.00
Impulso a Proyectos Productivos	I	Apoyo económico a las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social por única vez para la adquisición de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario.	\$75,000.00
	II	Apoyo económico a las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social por única vez para la compra de materia prima en el primer mes de operación.	\$7,500.00
	III	Apoyo económico a las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social por única vez para la remodelación del local para la operación del proyecto productivo	\$5,000.00
		Gastos de operación	\$105,500.00
Total			\$1'000,000.00

Los montos señalados en la tabla anterior podrán ser reasignados dentro de los componentes considerados, siempre y cuando se haya cumplido con el propósito para el que fueron designados inicialmente y aún exista presupuesto para ejercer.

El recurso destinado a gastos de operación, serán asignados a la realización de acciones complementarias al PILPCIS-Poblaciones Callejeras entre las cuales podrá estar la contratación de personal de servicios profesionales para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa mismo.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

Para dar a conocer a la población objetivo la puesta en marcha del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, la STyFE se auxiliará de los medios de colaboración existentes entre los entes responsables del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, la información estará disponible en la página <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>.

Las personas usuarias de los CAIS podrán solicitar información sobre el calendario de los cursos de capacitación para el trabajo dentro de las instalaciones del Centro donde pernoctan.

V.2. Requisitos de Acceso

Podrán ingresar al PILPCIS-Poblaciones Callejeras, todas las personas que se encuentren en la Fase "Integración Social" de acuerdo al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, que sean canalizadas por el IASIS, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser residente de la Ciudad de México (este aspecto puede ser asentado en el oficio de canalización por parte del IASIS).
3. Ser canalizado por el IASIS mediante oficio dirigido a la persona titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (en adelante DGECyFC) de la STyFE, acompañado de la copia del expediente actualizado integrado con la siguiente documentación: acta de nacimiento, CURP, INE o IFE, valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social por el CAIS que corresponda.

V.3. Procedimientos de Acceso

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras opera bajo demanda de las personas que cumplan con el proceso de integración social y canalizadas mediante oficio por el IASIS, en donde reciben información detallada sobre los beneficios, requisitos y documentación requerida por la STyFE, la cual dará prioridad a las personas integrantes de poblaciones callejeras que tengan bajo su cuidado a sus descendientes.

La STyFE analizará las propuestas presentadas por el IASIS, de todas aquellas personas que cuentan con acta de nacimiento, CURP, INE o IFE, valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social y que estén en la Fase "Integración Social" conforme al Protocolo en un proceso de vida independiente, tomado en consideración el componente en el cual se apoyará a las personas integrantes de poblaciones callejeras y definirán día, lugar y hora en donde se realizará la entrevista a cada una de ellas y el personal encargado de operar el PILPCIS-Poblaciones Callejeras, deberá de requisitar el formato "Registro" correspondiente.

El personal encargado de operar el PILPCIS-Poblaciones Callejeras, canalizará a las personas integrantes de poblaciones callejeras mediante oficio dirigido al Centro de Evaluación de Habilidades y Aptitudes Abriendo Espacios dependiente de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 614, primer piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, en donde se les aplicará la evaluación de habilidades laborales (VALPAR), y el personal del IASIS tendrá como responsabilidad garantizar la asistencia a la valoración en el día y hora programada.

Los resultados de la valoración expedida por el Centro de Evaluación de Habilidades y Aptitudes Abriendo Espacios, serán parte del expediente de las personas de poblaciones callejeras y quedará bajo resguardo de la STyFE, permitiendo determinar si la persona cumple con la condición de la Fase "Integración Social" conforme al Protocolo y susceptible de ser beneficiaria del PILPCIS-Poblaciones Callejeras.

Una vez integrado el expediente por el área operativa del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, informará al IASIS por oficio los componentes en los que participarán las personas integrantes de poblaciones callejeras:

Para SL la DGECyFC informará por oficio al IASIS, si es dentro o fuera del CAIS, la labor a desempeñar de la persona de poblaciones callejeras, horario y tiempo del proyecto.

En el caso CT, sede de capacitación, dirección, horario y periodo.

Tratándose de IPP, en caso de ser necesaria una capacitación previa, será dentro del curso de capacitación el desarrollo y la elaboración del mismo, en este caso la STyFE en coordinación con el IASIS revisará el resultado de proyecto productivo para determinar su viabilidad y el apoyo requerido para su puesta en marcha.

Se consideran los siguientes servicios:

1. Servicio laboral dentro y fuera de IASIS a 30 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en la que se otorgará un apoyo económico directo por \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria por mes y hasta por tres meses en 2017.

2. Cursos de capacitación para el trabajo en el que considerarán el pago a la institución capacitadora que consiste en instructor o instructora, materiales y personal especializado (como enfermería, psicología y/o trabajo social según sea el caso), así como otorgamiento directo económico como ingreso complementario para su manutención en el proceso de vida independiente por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social, en cursos de uno y/o dos meses según corresponda el proceso de capacitación y podrán ser beneficiarios hasta por un máximo de dos cursos de capacitación durante el Ejercicio Fiscal 2017.

3. Entrega a emprendedores o grupos organizados integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social un apoyo económico para el impulso de proyectos productivos por única ocasión en el Ejercicio Fiscal 2017:

a) Hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario.

b) Hasta \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la compra de materia prima.

d). Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para remodelación de local, en su caso.

Al momento de la entrega del apoyo económico el IASIS dará seguimiento al proyecto productivo.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección Datos Personales del Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del mismo.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia

Las personas integrantes de poblaciones callejeras beneficiarias que cumplan con los requisitos y los lineamientos establecidos en los tres componentes permanecerán en el PILPCIS-Poblaciones Callejeras, hasta su conclusión.

Causales de baja

Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social que sean beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, suspendan su actividad o servicio, de manera injustificada por más de tres días, se solicitará opinión por escrito del IASIS que las refirió, con la finalidad de valorar su permanencia, baja o suspensión temporal del mismo.

Serán causales para dar de baja a las personas integrantes de poblaciones callejeras los siguientes:

- 1) Incumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- 2) Proporcione datos o documentos falsos será dado de baja del programa.
- 3) En caso de Servicio Laboral y Capacitación para el Trabajo, acumule tres faltas consecutivas sin justificación será dado de baja del programa.

Suspensión temporal

Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras presente condiciones de salud que pueda tener como consecuencia la baja temporal, como parte del tratamiento médico, psiquiátrico o de adicciones la persona tenga que ser internada en un espacios de rehabilitación de manera temporal.

Cuando se presenten situaciones que puedan tener como consecuencia la baja o suspensión temporal del PILPCIS-Poblaciones Callejeras de las personas integrantes de poblaciones Callejeras, se solicitará la respectiva opinión por escrito al IASIS referente a la condición médica, psiquiátrica y psicológica la finalidad de valorar la situación concreta.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

Las personas integrantes de poblaciones callejeras que acudan de manera directa a las áreas de atención de la STyFE, recibirán información sobre el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México y se serán canalizadas al IASIS.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.

Todos los formatos utilizados y trámites realizados son gratuitos.

El IASIS enviará mediante oficio dirigido a la persona titular de la DGE CyFC una relación con los nombres de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social, enlistado por componente del PILPCIS-Poblaciones Callejeras y la propuesta de la actividad a desarrollar en SL, CT e IPP.

VI.2 Supervisión y Control

1. La DGE CyFC a través de la Dirección de Promoción al Empleo en coordinación con el IASIS tendrán la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes cada acción con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

2. Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, la STyFE mantiene coordinación con la Contraloría Interna en dicha dependencia, quienes realizan un acompañamiento de los procesos de entrega de apoyos económicos a las personas integrantes de poblaciones callejeras beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras.

3. En igual sentido, la información sobre el acceso al PILPCIS-Poblaciones Callejeras, se publicará en la página electrónica de la STyFE.

4. Los datos personales de las personas beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, y la información adicional generada con motivo de la implementación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y la Ley de Protección de Datos Personales.

Con la finalidad de llevar un adecuado control de cada una de las acciones implementadas con motivo de PILPCIS-Poblaciones Callejeras la DGE CyFC por conducto de la Dirección de Promoción al Empleo elaborará un informe mensual del cual se obtiene información a solicitud de cualquier instancia Local o Federal.

VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Con la finalidad de transparentar la operación y el manejo de los recursos, la STyFE implementará acciones de vigilancia y supervisión mediante la Contraloría Interna, figura administrativa que exhortará y propiciará la interacción y participación de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiarias que acudan como parte del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, estableciendo procedimientos para facilitar la presentación de quejas o inconformidades de manera pronta y expedita.

VII.1 Procedimiento para interponer quejas.

1. Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.
2. Vía Telefónica a las oficinas de la Contraloría Social. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.
3. De manera personal. La Persona quejosa deberá asentar en el formato Único de Registro de Peticiones, día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, el Programa en el que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron los hechos, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta.

VII.2 Áreas de recepción y atención de quejas

En caso de abuso o maltrato por parte de alguna persona servidora pública perteneciente a la Dirección de Promoción al Empleo en la DGECyFC hacia personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social, usuarias o beneficiarias del PIPLCIS-Poblaciones Callejeras, estas últimas podrán interponer la queja correspondiente ante los siguientes órganos de control.

Contraloría Social. Ubicada en José Antonio Torres Xocongo número 58, piso 7, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06820 en la Ciudad de México, Tel. 5709 5087. Ext. 1055.

Contraloría Interna de la STyFE, ubicada en José Antonio Torres Xocongo número 58, piso 2, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06820, en la Ciudad de México, Tel. 5709 3222. Ext. 1029.

Contraloría General ubicada en Avenida Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en la Ciudad de México, Tel. 5627 9700.

Funcionarios (as) responsables de la atención y seguimiento a quejas

Lic. Leticia Trejo Caudillo.- Coordinadora de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la DGECyFC.

VII.3 Procedimiento

La Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, como área preventiva de la DGECyFC es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, misma que hará saber de forma escrita al quejoso, quien podrá acudir a una instancia superior.

La Contraloría Interna en la STyFE, determinará la procedencia de la queja y de ser el caso inicia las indagatorias, citaciones o comparecencias pertinentes que le permitan determinar si existe o no responsabilidad, emite resolución en los tiempos que amerite dicha queja, informando al quejoso.

Bastará con que las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiarias acudan a interponer su queja y/o sugerencia ante la Contraloría Social para que se le mantenga informado y se le notifique el resultado de su petición, sin que medie proceso alguno.

En caso de que la STyFE responsable del PILPCIS-Poblaciones Callejeras no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar su queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los derechos, beneficios, requisitos y procedimiento de gestión de los apoyos del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, estarán a disposición de la población objetivo y beneficiaria en la Dirección de Promoción al Empleo a través de la Subdirección de Coordinación Delegacional y en la página de internet de la STyFE <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>. Asimismo, las instalaciones que ocupa la DGECyFC, ubicada en José Antonio Torres Xcoongo número 58, piso 6, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820 en la Ciudad de México, podrán presentar escritos para solicitar aclaraciones o presentar quejas sobre el incumplimiento de las personas servidoras públicas encargados de operar este Programa.

El procedimiento de respuesta es ágil y efectivo. Para esto la persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social:

1.- Deberá emitir por escrito y/o vía telefónica su inconformidad o aclaración procedente por el no otorgamiento de un apoyo contactando a los órganos de control:

Contraloría Social de la DGECyFC, ubicada en: Ciudad de México: 5709-5087. Ext. 1055
Lic. Leticia Trejo Caudillo
Correo electrónico: csocial@cdmx.gob.mx

Contraloría Interna de la STyFE, ubicada en: Ciudad de México: 57-09-32-22 ext.1029
Mtra. Ivonne Beatriz García Luna
Correo electrónico: cistyfe@hotmail.com.

2.- El órgano Interno de Control en un plazo no mayor a 10 días hábiles deberá emitir respuesta a la persona respecto a la inconformidad presentada.

En cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas Sociales para el ejercicio 2017, se cita textualmente lo siguiente:

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder en algún apoyo del PILPCIS-Poblaciones Callejeras y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo,
- b. Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social del PILPCIS-Poblaciones Callejeras exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa y,
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al PILPCIS-Poblaciones Callejeras por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Finalmente, se indica que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro, Delegación. Cuauhtémoc, CP. 06090, en la Ciudad de México, Tel. 5627-9700.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del PILPCIS-Poblaciones Callejeras será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y será en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales.

Los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.1 Evaluación

La evaluación de los resultados del Ejercicio Fiscal 2017 será bajo la Metodología de Marco Lógico; utilizando el uso de diversas técnicas e instrumentos que permitan valorar los resultados e impacto e identificar áreas de oportunidad en sus procesos. El eje de este proceso lo constituye la matriz de indicadores y resultados integrada a partir de los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La DGE CyFC a través de la Dirección de Promoción al Empleo llevará a cabo la evaluación interna del PILPCIS-Poblaciones Callejeras en donde aplicará instrumentos como encuestas y entrevistas a beneficiarios y operadores del Programa.

IX.2 Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto
Fin	Contribuir al derecho al trabajo de las personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social residentes de la Ciudad de México, a través de una actividad productiva que mejore su condición de vida.	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social que es beneficiada por el Programa	$(\text{Total personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiada por el Programa} / \text{Total personas integrantes de poblaciones callejeras identificadas en la fase de integración social por el IASIS}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de las personas beneficiarias del programa	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
Propósito	Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social son incorporados en una ocupación productiva	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social que es beneficiada por el Programa	$(\text{Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social vinculadas a una actividad productiva} / \text{Total de personas en procesos de integración social identificadas en el IASIS}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones

Componentes	1. Las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social reciben, apoyo económico para su manutención en el proceso de vida independiente al finaliza la capacitación y servicio laboral	Porcentaje de apoyos entregados a integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total personas que recibieron apoyo económico / Total de personas programadas para recibir apoyo económico programado IASIS)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
	2. Las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social, son capacitadas en cursos que les permite acceder a un empleo productivo.	Porcentaje de Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitadas	(Total de personas capacitadas / Total de personas en la fase de integración social en el IASIS)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
	3. Las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social acceden a un empleo productivo formal mediante el impulso de un proyecto productivo.	Porcentaje de proyectos productivos para emprender una actividad productiva por cuenta propia a personas integrantes de poblaciones callejeras en integración social.	(Total de proyectos productivos beneficiados / Total de proyectos productivos ingresados para su evaluación)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
Actividades	Reclutamiento de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social para el desarrollo de Servicios Laborales	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social beneficiarias de Servicio Laboral	(Total de personas inscritas de Servicio Laboral / Total de personas para Servicio Laboral programada)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones

Reclutamiento de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social para los cursos de capacitación en el trabajo	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social beneficiarias de cursos de capacitación para el trabajo	(Total de personas inscritas en un curso de capacitación / Total de personas solicitantes de cursos de capacitación) *100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
Otorgamiento de Apoyos a Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje de Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social	(Total de Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / Total de Proyectos Productivos programados para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la DGEcyFC a través de la Dirección de Promoción al Empleo.

X. Formas de Participación Social

Podrán participar a través de propuestas formuladas a la STyFE en coordinación con el IASIS, las organizaciones civiles y sociales, instituciones públicas y privadas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a favorecer la inclusión laboral de las personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras con forme al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México se articula con acciones interinstitucionales que proporcionan servicios sociales en las etapas de prevención, intervención y proceso de integración social; con la finalidad de favorecer, restituir, hacer exigibles y reconocerles el goce y ejercicio de los derechos humanos laborales de las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de poblaciones callejeras o en condición de integración social, bajo el Programa Atención Integral a Personas Integrantes de Poblaciones Callejeras a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través del IASIS, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-CDMX), y en materia de adicciones con el Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones (IAPA) y la Secretaría de Salud (SEDESA) así como con otras Instituciones Gubernamentales a nivel Local que a partir del Protocolo son responsables y corresponsables.

Programa o Acción Social	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que se colabora	Etapas del Programa Comprometidas
Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras” en la Ciudad de México.	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Inclusión laboral para personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social.	I. Prevención II. Integración Social

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CAIS: Centros de Asistencia e Integración Social adscritos al IASIS.

Capacitación para el Trabajo: Cursos de capacitación orientados a la adquisición, desarrollo o fortalecimiento de habilidades y competencias laborales de las personas integrantes de las poblaciones callejeras que no cuenten con una preparación laboral en fase de integración del protocolo que no ha logrado vincularse a un puesto de trabajo subordinado y desea desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, o bien necesitan del adiestramiento para la definición de un perfil laboral bajo el acompañamiento de los Talleres Protegidos.

Datos personales: Información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

Derecho de acceso a la información pública: Prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la Ley en la materia.

Evaluación psicológica: Evaluación realizada por un profesional de la salud mental con el propósito de estudiar el comportamiento humano y en su caso, determinar el estado de salud mental de una persona.

IASIS: Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

Integración social: Proceso de inclusión y construcción de un proyecto de vida fuera de la calle, a través del desarrollo de capacidades y creación de oportunidades en los órdenes económico, social y político para que los individuos, familias o grupos sujetos de asistencia social puedan reincorporarse a la vida comunitaria con pleno respeto a su dignidad, identidad y derechos sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades para el acceso a los bienes y servicios sociales.

Medidas de inclusión: Aquellas disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o condiciones de desventajas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

Personas en condición de integración social: Todas aquellas que han sido atendidas por el esquema de atención integral y que se encuentran en la posibilidad de desarrollar una vida independiente.

Personas integrantes de las poblaciones callejeras: Las que realizan todas sus actividades de supervivencia en espacios públicos y/o privados en abandono.

Personas en riesgo de vivir en calle: Son aquellas que, independientemente de su edad, presentan uno o más factores de riesgo que derivan en una alta probabilidad de vivir en calle.

PILPCIS-Poblaciones Callejeras: Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (Poblaciones Callejeras).

Proceso de integración social: Acciones de inclusión encaminadas a la restitución de derechos de las personas en riesgo de vivir en calle o integrantes de las poblaciones callejeras con el fin de lograr su desarrollo integral e integración social mediante la construcción de un proyecto de vida fuera de la calle.

Protocolo: Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

Servicio Laboral: Actividades que realizan las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social de acuerdo al protocolo de atención dentro y fuera del Instituto de Asistencia e Integración Social (CAIS).

STyFE: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Taller Protegido: Son establecimientos públicos y privados en relación de dependencia con una entidad de rehabilitación de un factor de salud con el objetivo de la inclusión social a través de actividades de adaptación y capacitación laboral en un ambiente razonable, a personas que por su grado de discapacidad transitoria o permanente no pueden desarrollar actividades laborales competitivas. En el caso de la discapacidad mental; las personas, deberán estar bajo control y supervisión de un equipo interdisciplinario (instructor-psicólogo-enfermera y trabajador social) así como personal especializado en materia laboral en esta discapacidad psicosocial que determine y oriente la actividad ocupacional que realizan.

Vinculación Laboral: Se da a través de sus diferentes estrategias las cuales proporcionan asesoría y orientación ocupacional para la colocación adecuada de las personas integrantes de las poblaciones callejeras que no cuenten con una preparación laboral, a través de la planeación y conducción de diversas estrategias, instrumentos y mecanismos de atención, que permitan la efectiva incorporación de la población en el mercado de trabajo, incluidos aquellos basados en las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

TERCERO. En los casos no previsto en las presentes Reglas de Operación, se proveerá conforme a lo dispuesto en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, y serán resueltas por la persona titular de la STyFE, quien será asistida en dicha determinación por la persona titular de la DGECyFC, tomando en consideración los acuerdos del Grupo Institucional de Trabajo a que se refiere el citado Protocolo.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA
